



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 24 NOV 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-020.269/2022, con II cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000336, referente a la contratación de la Obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 1 CENTRO AMERICA", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Mantenimiento Calles de Firme Natural - 2° Semestre 2022 - CPC N°1 CENTRO AMERICA", debido a la imperiosa necesidad de continuar con la política integral en la restauración de calles de tierra de distinto sectores de la Ciudad mediante la ejecución de tales obras por encomienda a terceros, bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba. Conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Diecisiete Millones Ciento Quince Mil con 00/100 (\$17.115.000,00) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;--

QUE a fs. 50, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

QUE a fs. 56, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6°, de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares se receptaron seis (6) propuestas, correspondientes a las empresas: VIAL RG S.A., SURE S.A., C&B OBRAS Y SERVICIOS S.A.S., MARCOS JOSE EBLAGÓN Y CORMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. y ALEM INGENIERIA S.A.;-----

000272



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 412, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/09/2022;-----

QUE a fs. 419, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000336, se receptaron lances de dos (2) oferentes habilitados, generándose electrónicamente el Informe Final de Subasta, el que quedó publicado y registrado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo;-----

QUE a fs. 420, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a aceptar la documentación del oferente SURE S.A. según consta de fs. 421 a 461, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 462, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "...La documentación receptada por el proponente SURE S.A. no se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Art 21° inciso h) y Art 28° del Pliego de Condiciones Particulares, dado que los equipos no cumplen con los requisitos exigidos para llevar a cabo las tareas correspondientes a la obra de referencia (antigüedad - titularidad de al menos el 50% de equipos mínimos - superposición con obras de idénticas características que se llevaran a cabo en el mismo período de tiempo)", por tal motivo se procedió a notificar al oferente segundo en orden de prelación (Fs. 466) y posteriormente dentro del plazo previsto se procedió a aceptar la documentación de la empresa EBLAGON MARCOS JOSE según consta de Fs. 467 a 487 a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica atento a lo previsto en el Art 28° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

000272



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 488, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "... la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y los precios cotizados corresponden a valores de mercado";-----

QUE a fs. 492, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000938, de fecha 25/10/2022, por la suma de Pesos Diecisiete Millones Ciento Quince Mil con 00/100 (\$17.115.000,00);-----

QUE a fs. 495, Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000938/2022;-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000336 Obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 1 CENTRO AMERICA", a favor de la empresa EBLAGÓN MARCOS JOSE - CUIT N° 20-24629589-2, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Diecisiete Millones Ciento Quince Mil con 00/100 (\$17.115.000,00), y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 Afectación Preventiva N°: 0007-000938, de fecha 25/10/2022;-----

000272



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Proveedor: 904 - EBLAGÓN MARCOS JOSE - CUIT N° 20-24629589-2 ✓

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$1.711.500,00 ✓
		Total.....\$1.711.500,00 ✓

Ejercicios Futuros:

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$15.403.500,00 ✓
		Total.....\$15.403.500,00 ✓

Total General...\$17.115.000,00 ✓

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21° de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención: Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dese copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por esta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000272

sdg

[Handwritten Signature]
ARG. DANIEL REY
 Secretario de Desarrollo Urbano
 Municipalidad de Córdoba

[Handwritten Signature]
DR. GONZALEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Córdoba

000272